

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE ABRIL DE 2.005**

=====

En Torrecaballeros siendo las 17,00 horas del día 8 de abril de 2.005, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, D. Rufino Gómez García, D. Juan Carlos Jimeno Barral, D. Jesús Mariano García Antón y Dña Maria Angeles Sastre Herranz. En el punto II se incorpora D. Angel Rodrigo Herrero Cid. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos.

**I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde, se preguntó a los asistentes si tenían algún reparo que oponer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2.005, repartida con la convocatoria.

No se formula por los asistentes reparo ni observación por lo el acta queda aprobada por unanimidad en los términos redactados.-----

**II.- TOMA DE POSESION DE D. ANGEL HERRERO CID.-** Por la Alcaldía se informa de la remisión por la Junta Electoral Central de la credencial de concejal expedida a favor de D. Angel Rodrigo Herrero Cid.

Acreditada la presentación de la oportuna declaración sobre bienes patrimoniales y sobre incompatibilidades y actividades y presente en el acto el interesado cumplimenta lo dispuesto en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril en relación con el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General prestando juramento/promesa con la forma siguiente:

“Promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejil con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado” y con ello queda cumplimentado el trámite de la toma de posesión como Concejil.-----

**III.- CERTIFICACIONES DE OBRA 1 Y 2 DEL PARQUE DE LAS POZAS.-** Se da cuenta de las certificaciones de obras números uno y dos correspondientes a la obra de ajardinamiento en el paraje de las Pozas, ejecutada por la Empresa Medio Ambiente Dalmau S.A. por importe respectivamente de 33.775,85 y 20.478,54 euros, que emite el Técnico Director D. Pedro Pastor Martín y que se financian íntegramente con aportación municipal:

Enterado el Pleno, por unanimidad acuerda:

1. Aprobar las certificaciones de obras números uno y dos de ajardinamiento en el parque de las Pozas por importe respectivamente de 33.775,85 y 20.478,54 euros, debiéndose abonar a la empresa contratista, Medio Ambiente Dalmau S.A. su importe.-----

**IV.- CERTIFICACION DE OBRAS PP-2.004.-** Se da cuenta de la certificación de obras número dos y final de la obra número 57, abastecimiento, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2.004 que asciende a 24.009,96 euros, ejecutada por la Empresa Víctor Pecharromán García de las Hijas y que se financia con las aportaciones que se citan:

Diputación	.....	3.110,70	euros
Comunidad	.....	10.369,01	euros
Ayuntamiento	.....	7.258,30	euros
Exceso a cargo del Ayuntamiento	.....	3.271,95	euros

Enterado el Pleno, por unanimidad acuerda:

1. Aprobar la certificación de obras número dos y final de la obra número 57, abastecimiento, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2.004 con la financiación que ha quedado referida, debiéndose abonar al contratista la aportación municipal y tramitar las certificaciones para el abono de las subvenciones aprobadas que deberán pagarse al contratista una vez sean ingresadas en el Ayuntamiento.-----

**V.- FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2.005.-** Se da cuenta de la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local del año 2.005 con la obra denominada —PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN CALLES DE CABANILLAS- con un importe total de 43.700,00 euros, de los que corresponde aportar al Ayuntamiento 17.480,00.

Se da cuenta del proyecto técnico de la obra denominado —Pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en calles de Cabanillas- redactado por D. Pedro Pastor Martín con un presupuesto total de ejecución por contrata de 91.246,66 euros y que consta de Memoria, Pliego de Condiciones Técnicas, Planos, Mediciones y Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud que se considera adecuado a la finalidad perseguida.

Y se da cuenta del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, procedimiento abierto y mediante concurso de las referidas obras, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratos vigente, apareciendo justificado en el mismo el procedimiento y la forma de adjudicación elegida, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Enterado de todo ello, el Pleno por unanimidad, acuerda:

- 1.- Quedar enterado de la inclusión del Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local de 2.005 con la obra de pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en calles de Cabanillas, por un importe total de 43.700,00 euros.

2.- Aprobar el Proyecto técnico de las obras con un presupuesto total de ejecución por contrata 91.246,66 euros, redactados por el Arquitecto D. Pedro Pastor Martín.

3.- Comprometerse el Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde para la financiación de las obras incluidas en el Plan, que asciende a 17.480,00 euros así como comprometerse a aportar la cantidad que corresponde por mayor presupuesto del proyecto, --47.546,66 euros-- y todas aquellas derivadas de liquidaciones o modificaciones, consignando al efecto la cantidad correspondiente en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2.005.

4.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites que se estimen oportunos, la delegación para contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal y como establece la legislación vigente. Igualmente autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obra.

5.- Aprobar el expediente de contratación tramitado, el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria de aplicación del Presupuesto de 2.005 y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado para la contratación por procedimiento abierto y mediante concurso público de las referidas obras.

6.- Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación de las obras una vez se disponga de la delegación conferida por la Excm. Diputación Provincial de Segovia para la contratación, y que se proceda a convocar el oportuno concurso para la presentación de ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial para su conocimiento.-----

**VI.- CONCURSO PARA ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTO DEL KIOSCO BAR SITO EN “LAS POZAS”.**- Por la Alcaldía se da cuenta del Pliego de cláusulas administrativas que han de regir y ser base para contratar, mediante procedimiento abierto y por concurso el aprovechamiento del kiosco-bar sito en las Pozas que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratos vigente, apareciendo justificado en el mismo el procedimiento y la forma de adjudicación elegida, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Enterado de todo ello, el Pleno por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado que ha de regir y ser base para contratar, mediante procedimiento abierto y por concurso el aprovechamiento del kiosco-bar sito en las Pozas disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

2. Que se proceda a convocar el oportuno concurso para la presentación de ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiéndose anunciar la licitación con

carácter simultáneo si bien ésta deberá aplazarse cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.-----

**VII.- CONVENIO URBANISTICO.-** Se da cuenta del Convenio Urbanístico a suscribir, en su caso, entre el Ayuntamiento de Torrecaballeros y la mercantil Arroyo de la Puentequilla S.A. para la modificación de la ordenación detallada de las fincas con referencia catastral 38851-01 y 38851-02 concretamente para el ajuste de alineaciones y ordenación volumétrica y para llevar a cabo la configuración y urbanización viaria de la C/ Cantueso y la definición dimensional de la C/ Cerrillo.

Enterado el Pleno, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar el Convenio Urbanístico propuesto por la Alcaldía que se firmará entre el Ayuntamiento de Torrecaballeros y la mercantil Arroyo de la Puentequilla S.A. representada por su Administrador Solidario D. Angel Pinilla del Caz.
2. Que el presente acuerdo de aprobación se notifique a los interesados informándoles al propio tiempo que el Convenio debe ser formalizado en documento administrativo en el plazo de los tres meses siguientes y que transcurrido dicho plazo sin haberse suscrito el convenio queda sin efecto el acuerdo de voluntades.
3. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme el Convenio.
- 4.- Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 94. 3. a) de la Ley 5/1.999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 440.3) del Decreto 22/2.004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se publique el Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de un mes desde su celebración, se remita un ejemplar del mismo al Registro de Urbanismo de Castilla y León y se mantenga en régimen de consulta pública conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley y 425 del Reglamento.-----

**VIII.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE.-** Se dio cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle promovido por Promijema S.L., para la ordenación de la finca urbana con referencia catastral 4084911 situada entre el Camino de los Zarzales y calle de nuevo trazado de este municipio, conforme al proyecto redactado por D. Juan Luis Pita Macías. En el expediente constan los informes emitidos a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1.999 de 8 de abril, en la redacción dada por la Ley 10/2.002 de 10 de julio por la Excm. Diputación Provincial y el Servicio Territorial de Fomento de los que se da cuenta. Consta igualmente una alegación formulada por D. Alfonso Gómez García, de la que, igualmente, se da cuenta detallada.

Enterado el Pleno, en base al informe técnico que consta en el expediente, y considerando respecto de la alegación presentada,

Que por el promotor se ha presentado un proyecto de urbanización que incluye las obras necesarias para dotar a las parcelas de los servicios urbanísticos precisos tanto en el frente de la parcela, como en la urbanización interior como en su conexión con la infraestructura existente.

Que la superficie de terreno incluida en el ámbito del Estudio de Detalle ha

sido contrastada por el Ayuntamiento mediante levantamiento topográfico y con presencia del alegante.

Que el vial y las aceras previstas en el Estudio de Detalle (6 y 1,5 metros) cumplen con lo dispuesto en las NUM.

Que respecto al saneamiento los promotores proponen un sistema de bombeo que resulta suficiente a tenor del informe técnico solicitado por el Ayuntamiento y que el mismo se llevará a cabo desde la propia parcela y con mantenimiento a cargo de los usuarios.

Que, por último se cumple lo dispuesto en las NUM respecto a la tipología y la densidad edificatoria.

Por unanimidad y en votación ordinaria, el Pleno acuerda:

1. Desestimar las alegaciones formuladas por D. Alfonso Gómez García por los motivos expuestos.

2. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Promijema S.L., para la ordenación de la finca urbana con referencia catastral 4084911 situada entre el Camino de los Zarzales y calle de nuevo trazado de este municipio, conforme al proyecto redactado por D. Juan Luis Pita Macías con sujeción a la siguiente condición suspensiva:

\* Deberá presentar nuevo texto de la Memoria General que incluya la corrección impuesta por el Servicio Territorial de Fomento de Segovia en el informe emitido sobre la denominación de las calles como vías públicas y no como espacios libres de uso público.

3. Ordenar la publicación de este acuerdo en el “Boletines Oficiales de Castilla y León” y “Boletín Oficial de la Provincia” conforme establece el artículo 61.2 de la Ley 5/1.999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicación que deberá incluir la memoria vinculante del instrumento aprobado.

4. Que se remita un ejemplar del instrumento aprobado a la Administración de la Comunidad Autónoma con todos sus planos y documentos debidamente diligenciados conforme disponen los artículos 61 y 140.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

5. Que se notifique el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, a la Administración de la Comunidad Autónoma y al Registro de la Propiedad, así como a la sociedad promotora y quienes se hayan personado durante el periodo de información pública.-----

**IX.- INVENTARIO DE BIENES.-** Se propone por la Alcaldía la inclusión en el Inventario de Bienes Municipal de la finca con referencia catastral 3885102 VL1338N 0001 RX, sita en el Cerrillo.

Enterado el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1. Incluir en el Inventario de Bienes y Derechos municipal la siguiente finca:

## **ALTA NUMERO UNO**

### NOMBRE DE LA FINCA

Finca urbana, identificada con referencia catastral 3885102 VL1338N 0001 RX, sita en el Municipio de Torrecaballeros, provincia de Segovia, en la C/ Cerrillo

### LINDEROS

Linda entrando por la C/ Cerrillo

Frente: Con orientación norte C/ Cerrillo

Derecha: C/ Cerro

Izquierda: Finca urbana con referencia catastral 38851-01

Fondo: C/ Cerro

### SUPERFICIES

Del terreno: 388 m cuadrados

### NATURALEZA DEL DOMINIO

Patrimonial

### TITULO DE PROPIEDAD

Posesión desde tiempo inmemorial

### DERECHOS A FAVOR

Ninguno

### DERECHOS QUE GRAVAN

Ninguno

### DERECHOS PERSONALES

Ninguno

### FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUCE

Ninguno

### VALOR EN VENTA

Asciende la valoración a sesenta y siete mil cuarenta y seis euros.

### SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Pendiente de inscripción.

**X.- DEFENSA JURIDICA.-** Se da cuenta por la Alcaldía de la interposición por D. Luis Serrano López, Dña. María de la Vega Gil Fernández, Dña. Fuencisla Gil Fernández y D. Fernando Todoli Cervera de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Segovia contra el Decreto de la Alcaldía número 8/05 de fecha 24 de enero de 2.005 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los demandantes contra la denegación de la licencia de segregación solicitada que afecta a la parcela G2-19 de la Urbanización “El Balagar”.

Enterado el Pleno, tras breve deliberación y por unanimidad, acuerda:

1. Comparecer en el recurso contencioso administrativo 19/2005 interpuesto por D. Luis Serrano López, Dña. María de la Vega Gil Fernández, Dña. Fuencisla Gil Fernández y D. Fernando Todoli Cervera contra el Decreto de la Alcaldía 8/05 de 24 de enero por el que se desestima el recurso de reposición contra la denegación de la licencia de segregación de la parcela G2-19 de la Urbanización “El Balagar” disponiendo la remisión al Tribunal, Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Segovia, del expediente administrativo con índice de documentos y debidamente foliado.
2. Personarse en el procedimiento encomendando la asistencia jurídica al Abogado D. José Fernando Casado Gómez y la representación a quien corresponda de los procuradores que se citan: Colegio de Segovia: Dña. María Rosa María Pemán, Dña Ana Isabel Peinado Rivas; Colegio de Burgos: D. Francisco José Prieto Sáez, D. Fernando Santamaría Alcalde; Colegio de Madrid: Dña M<sup>a</sup> Leocadia Garcia Cornejo.
3. Facultar al Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz para que en nombre y representación del Ayuntamiento comparezca, en su caso, ante Notario y otorgue poder general para pleitos, tan amplio como en derecho corresponda, en favor de las personas citadas.-----

**XI.- ADHESIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO SEGÓPOLIS.-** Por la Alcaldía se comenta la reunión celebrada para adhesión al plan estratégico Segópolis con información de las cuotas a pagar correspondientes a las anualidades de 2.005 y 2.006.

Tras breve debate y considerando el Pleno que es necesario recabar más información para pronunciarse sobre el tema, por unanimidad deja el asunto sobre la mesa.-----

**XII.- ADHESIÓN A LA CARTA DE VITORIA.-** Por la Alcaldía se propone al Pleno la adhesión a la carta de Vitoria aprobada por la Asamblea de la FEMP en la ciudad de Vitoria como respuesta a la problemática local dada por la representación institucional de los municipios y provincias españoles.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, con ocasión de conmemorar los veinticinco años de Ayuntamientos Democráticos aprobó con fecha 25 de noviembre de 2.004 la Carta que contiene un decálogo de las metas a conseguir y las etapas a cubrir en aras de lograr un mayor progreso justo y solidario para las comunidades locales.

Enterado el Pleno, tras breve deliberación y por mayoría de cinco votos a favor y dos abstenciones de D. Jesús Mariano García Antón y Dña. María Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Adherirse a los propósitos que para el Régimen Local pretende abordar la FEMP y que se concretan en el documento denominado "Carta de Vitoria".-----

Y no figurando incluidos más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se da por concluida la sesión siendo las 18,30 horas. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria, de lo que doy fe.



**AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA)**

=====

**REGISTRO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN**  
**Servicio Territorial de Fomento**  
**SEGOVIA**

---

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 440 del Decreto 22/2.004 de 29 de enero, remito a Ud. un ejemplar del Convenio Urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de Torrecaballeros y la mercantil Arroyo de la Puentequilla S.A.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Torrecaballeros 25 de abril de 2.005

EL ALCALDE

Fdo: **Serafin Sanz Sanz**

**AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA)**  
=====

**MARIA VICTORIA REDONDO DE LA VILLA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2.005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**V.- FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2.005.-** Se da cuenta de la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local del año 2.005 con la obra denominada —PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN CALLES DE CABANILLAS- con un importe total de 43.700,00 euros, de los que corresponde aportar al Ayuntamiento 17.480,00.

Se da cuenta del proyecto técnico de la obra denominado —Pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en calles de Cabanillas- redactado por D. Pedro Pastor Martín con un presupuesto total de ejecución por contrata de 91.246,66 euros y que consta de Memoria, Pliego de Condiciones Técnicas, Planos, Mediciones y Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud que se considera adecuado a la finalidad perseguida.

Y se da cuenta del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, procedimiento abierto y mediante concurso de las referidas obras, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratos vigente, apareciendo justificado en el mismo el procedimiento y la forma de adjudicación elegida, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Enterado de todo ello, el Pleno por unanimidad, acuerda:

1.- Quedar enterado de la inclusión del Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local de 2.005 con la obra de pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en calles de Cabanillas, por un importe total de 43.700,00 euros.

2.- Aprobar el Proyecto técnico de las obras con un presupuesto total de ejecución por contrata 91.246,66 euros, redactados por el Arquitecto D. Pedro Pastor Martín.

3.- Comprometerse el Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde para la financiación de las obras incluidas en el Plan, que asciende a 17.480,00 euros así como comprometerse a aportar la cantidad que corresponde por mayor presupuesto del proyecto, --47.546,66 euros-- y todas aquellas derivadas de liquidaciones o modificaciones, consignando al efecto la cantidad correspondiente en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2.005.

4.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites que se estimen oportunos, la delegación para contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal y como establece la legislación vigente. Igualmente autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obra.

5.- Aprobar el expediente de contratación tramitado, el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria de aplicación del Presupuesto de 2.005 y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado para la contratación por procedimiento abierto y mediante concurso público de las referidas obras.

6.- Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación de las obras una vez se disponga de la delegación conferida por la Excma. Diputación Provincial de Segovia para la contratación, y que se proceda a convocar el oportuno concurso para la presentación de ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Excma Diputación Provincial para su conocimiento.-----

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Torrecaballeros a 26 de abril de 2.005.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: **Serafin Sanz Sanz**

**AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA)**  
=====

**MARIA VICTORIA REDONDO DE LA VILLA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL  
AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2.004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**IV.- PROPUESTA DE DESLINDE DE PARCELA.-** Se informa por la Alcaldía de la nueva parcelación de las fincas de propiedad municipal y de D. Venancio García de Lucas, sitas en la Plaza de los Coches del Barrio de la Aldehuela, resultantes de la nueva ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de 27 de noviembre y de 2.002 y publicadas en el B.O.P. de 5 de mayo de 2.003.

De la nueva parcelación resultan dos parcelas, una propiedad de D. Venancio García de Lucas, de 793 m2, que linda al Norte con parcela de nueva creación; al este con Plaza de los Coches, al Sur con terrenos de propiedad pública y al Oeste con Carretera de Turégano; y otra de nueva creación y de propiedad municipal, de 788 m2, que linda al Norte con Plaza de los Coches, al Este con Plaza de los Coches, al Sur con Ctra. De Turégano y al Oeste con Ctra. De Turégano, y unos terrenos municipales destinados al uso general de 979 m2 que lindan al Norte con terrenos de propiedad pública, al Este con manzanas de ref. catastral 43920 y 43924, al Sur con Ctra. De Turégano y al Oeste con fincas de ref. catastral 43930/04 y parcela de nueva creación.

Todo ello se documenta con planos catastrales y topográficos y con copia del inventario de la finca municipal y con plano de ordenación de las N.U.M. vigentes.

El Pleno queda enterado y acuerda por unanimidad y en votación ordinaria aprobar la nueva parcelación debiéndose iniciar los trámites necesarios para su regularización.-----

Y para que así conste en su expediente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Torrecaballeros a 20 de abril de 2.004.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: **Serafin Sanz Sanz**

